



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 AGO 2010	
Recibido.....	930.....Hs.
Exp. N°.....	24336.....F.P. B.S

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia declara su beneplácito ante la media sanción que la Cámara de Diputados de la Nación diera al proyecto de ley que fija la jubilación mínima en el 82 % del salario mínimo vital y móvil y adecua y/o ajusta el monto del haber de las jubilaciones a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el conocido fallo Badaro.


 NIDIA GONCEBAT
 Diputada Provincial


 JOAQUIN F. BLANCO
 Diputado Provincial


 SERGIO LIBERATI
 Diputado Provincial
 FPCS - P. SOCIALISTA


 RAUL A. LAMBERT
 Diputado Provincial


 INES ANGÉLICA BERTERO
 Diputada Provincial

Señor Presidente:

La oposición en la Cámara de Diputados de la Nación logró aprobar, por 136 votos contra 89 y 16 abstenciones, el proyecto que prevé elevar las jubilaciones mínimas al 82% del salario mínimo, vital y móvil y actualizar las escalas de haberes conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo Badaro.

De acuerdo con el proyecto aprobado, el haber mínimo pasaría de \$1046 a \$1427 y quedaría fijado en el 82% del salario mínimo, vital y móvil de los trabajadores en actividad (\$1740 en agosto de este año y \$1840 pesos en enero de 2011), a la vez que propone modificar el índice de actualización semestral.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo, según el proyecto, se incrementarían las jubilaciones que fueron congeladas desde 1991 por casi 16 años, y se ajustarían de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Suprema en el denominado caso Badaro.

El proyecto aprobado propone como fuente de financiamiento recurrir al superávit de Anses que rondaría los \$ 13.000 millones de pesos y, sólo para este año, a los excedentes de recaudación no previstos en el presupuesto, unos \$ 40.000 millones de pesos.

El proyecto aprobado representa un importantísimo avance en materia de seguridad social y esencialmente en los derechos vinculados al trabajador. En efecto, las prestaciones de naturaleza previsional guardan íntima vinculación con las aseguradas a los trabajadores activos. “Los derechos a una retribución justa y a un salario mínimo, vital y móvil –dirigidos a garantizar alimentación y vivienda, educación, asistencia sanitaria y, en definitiva, una vida digna– encuentran su correlato en las jubilaciones y pensiones móviles que deben ser garantizadas a los trabajadores cuando entran en pasividad”¹.

Los beneficios previsionales son “la prolongación de la remuneración, después del cese regular y definitivo en la actividad social laboral del individuo como débito de la comunidad al servicio prestado” y el haber mínimo vital y móvil vinculado para su determinación al salario mínimo, vital y móvil, no es más que la menor remuneración que puede percibir un trabajador para cubrir las necesidades esenciales para una vida decente.

Hoy, muchos sectores de la vida nacional reclaman que debe darse respuesta a sectores que hasta ahora, han estado postergados por las políticas implementadas sobre todo en la década de los 90, que convirtieron en variables de ajuste precisamente a quienes más necesitaban y eran merecedores de una justa retribución.


¹ La Organización Internacional del Trabajo ha establecido como principio vinculado a la seguridad social el de la seguridad de recibir prestaciones sobre la base de un derecho legal establecido; es decir, que aunque sean mínimas sirvan para mantener un nivel de vida medianamente aceptable en la contingencia.




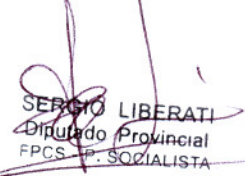
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

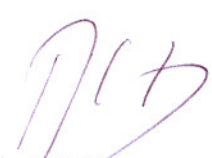
Decía el Diputado Nacional Guillermo Estévez Boero en su participación en la sesión del día 8 de junio de 1988, cuando se debatían aumentos a los jubilados y pensionados: "...*Mientras nuestro país no quiebre un sistema agotado y no reformule su realidad económica, evidentemente no podrá surgir un nuevo régimen previsional que brinde una garantía justa y permanente a nuestros jubilados, que constituyen el eslabón más débil de nuestra cadena social, el que no puede parar ni protestar...*".


Por todo ello solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de declaración.


NIDIA GONCEBAT
Diputada Provincial


JOAQUÍN F. BLANCO
Diputado Provincial


SERGIO LIBERATI
Diputado Provincial
FPCS - P. SOCIALISTA


RAUL A. LAMFER
Diputado Provincial


INES ANGÉLICA BERTERO
Diputada Provincial